

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 1 del Decreto No. 7223, de fecha 27 de octubre de 1961, para que rija del siguiente modo:

“Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de sesenta y pesos oro (RD\$60.00) mensuales a la señora Carmen Lourdes Montero de Andújar”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9120, que nombra al Coronel José Antonio de León Grullón, E.N., Agregado Militar de la Embajada de la República en Washington, D. C.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9120

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel José Antonio de León Grullón, E.N., queda nombrado Agregado Militar a la Embajada de la República en Washington, D. C.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 1190. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9121, que concede naturalización dominicana al señor Escipión Agustín Oliveira.

G. O. No. 8742-Bis, del 28 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9121

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Escipión Agustín Oliveira, de nacionalidad uruguaya, mayor de edad, casado, de ocupación Médico Cardiólogo, portador de la Cédula Personal